

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte ejecutada allega memorial. Sírvasse Proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 775 a 788

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se observa que la parte demandada allega al Despacho certificación de pago de costas, donde se acredita la realización del pago efectuado dentro del presente proceso por dicho concepto. Por lo que se ordenara anexar al expediente dicho memorial y poner en conocimiento de la parte ejecutante.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

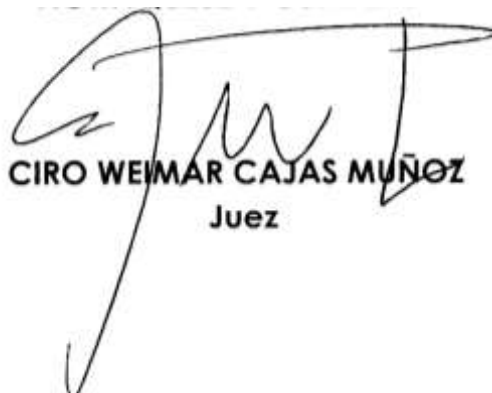
RESUELVE

PRIMERO. - Anexar al expediente el memorial presentado por la parte demandada.

SEGUNDO. - Poner en conocimiento de la parte demandante lo referido por la parte demandada respecto del pago de costas ordenadas en la sentencia.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

El Juez,

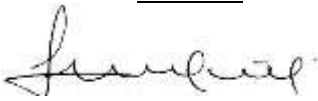


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO
No. 077
De hoy 08 de noviembre de
2023

Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaría

RADICADO	SUSTANCIACION No.
2021-00837-00	775
2022-00116-00	776
2021-00341-00	777
2022-00109-00	778
2022-00111-00	779
2021-00834-00	780
2021-00339-00	781
2021-00836-00	782
2021-00790-00	783
2021-00666-00	784
2021-00843-00	785
2021-00691-00	786
2021-00801-00	787
2021-00802-00	788

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que por error al introducir la información al sistema siglo XXI, para la expedición del estado No. 048 del 05 de Julio de 2023, se indicó dentro del presente proceso la actuación auto fija fecha resolver excepciones, y requiere ejecutante, Sírvese proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 770

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se deberán notificar por estados los autos que se dicten por fuera de audiencia. Los estados se fijarán al día siguiente al del pronunciamiento del auto respectivo y permanecerán fijados un día, vencido el cual, se entenderán surtidos sus efectos.

En el presente asunto, se tiene de la revisión efectuada al sistema de información judicial Siglo XXI, a través del cual se procesa la información que se realiza en todas las actuaciones judiciales, que, por error, se introdujo la actuación auto fija fecha resolver excepciones, y requiere ejecutante, cuando la misma no correspondía al presente proceso, por lo que dicho error puede llevar a confusión en las partes y se hace necesario aclarar dicha situación.

Por tanto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

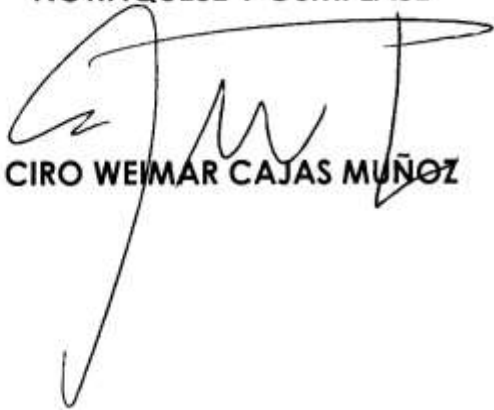
RESUELVE:

Aclarar que la actuación registrada en el sistema de información judicial Siglo XXI de fecha 05 de Julio de 2023, de auto fija fecha resolver excepciones, y requiere ejecutante, no correspondía al presente proceso.

ORDINARIO
Demandante: LEIDY CAROLINA LONDOÑO LUNA
Demandado: GRUPO SAMI SALUD SAS
Radicación: 2022-00485-00

Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 077
De hoy 8 de noviembre de 2023

Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

Proceso ejecutivo
Ejecutante: JORGE - ARAGON
Ejecutado: COLPENSIONES
Rad: 2023-00291-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Siete (07) de Noviembre del dos mil Veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que venció el termino de traslado de las excepciones propuestas. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Siete (07) de Noviembre del dos mil Veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 773

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y habiéndose surtido el traslado ordenado en auto que antecede, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se resolverán las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día Nueve (09) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024), a las 9:00 am, para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública en la cual se resolverán las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

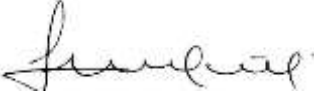


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Proceso ejecutivo
Ejecutante: JORGE - ARAGON
Ejecutado: COLPENSIONES
Rad: 2023-00291-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
077
De hoy 08 de noviembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte ejecutante allega al despacho notificación personal dentro del asunto de la referencia. Sírvasse Proveer.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.771

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa correo electrónico mediante el cual el apoderado de la parte ejecutante, allega diligencia de notificación personal realizada a la parte ejecutada, mediante correo electrónico, la cual se glosará al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, Cauca

RESUELVE

PRIMERO: Anexar al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

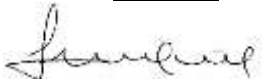

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Ejecutivo
DTE: PORVENIR SA
DDO: JAIME - BECERRA TROCHEZ
RAD: 2022-0060-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 077
De hoy 08 de noviembre de 2023

Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

ORDINARIO
DTE: HECTOR CHAVEZ
DDO: ORLANDO EDMUNDO - REVELO VILLOTA
RAD: 2022-00478-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que obra correo electrónico a través del cual las partes celebran un acuerdo transaccional. Sírvese proveer.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

Popayán, Siete (07) de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1598

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el escrito contentivo del contrato de transacción celebrado por las partes, encuentra este Despacho que el mismo se ajusta a lo establecido en el Art. 312 del CGP norma aplicable por aplicación analógica del Art. 145 del CPTSS, en consecuencia, se dispondrá la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el contrato de transacción celebrado entre las partes el día seis (06) de octubre de 2023.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Sin costas para las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

ORDINARIO
DTE: HECTOR CHAVEZ
DDO: ORLANDO EDMUNDO - REVELO VILLOTA
RAD: 2022-00478-00

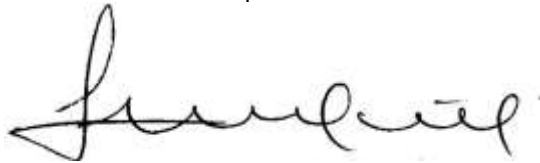
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 077
De hoy 08 noviembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del Señor Juez, informándole que se hace necesario fijar fecha para continuar con el trámite de la audiencia única de trámite. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No.772

Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que la parte demandada COLPENSIONES, allega la prueba decretada de oficio, por lo que el Despacho ordenara fijar fecha y hora para continuar con la audiencia única de trámite.

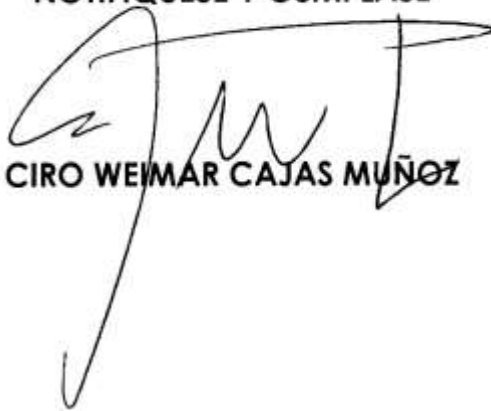
Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causal Laboral de Popayán,

RESUELVE

Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia única de trámite, el día 13 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No.077
De hoy 08 de noviembre de 2024

Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaría

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario reprogramar la diligencia programada para el día 02 de octubre de 2023. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 769

Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial designó al Titular de este despacho como Clavero en las elecciones que se realizaron el pasado 29 de octubre de 2023, se hace necesario fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE:

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 08 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Demandante: LIGIA - MARTINEZ DE RIVERA
 Demandado: COLPENSIONES
 Radicación: Ord. 2022-00439-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 077
De hoy 08 de noviembre de 2023

Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario reprogramar la diligencia programada para el día 30 de octubre de 2023. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 765

Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial designó al Titular de este despacho como Clavero en las elecciones que se realizaron el pasado 29 de octubre de 2023, se hace necesario fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE:

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 12 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Demandante: ENRIQUE GARCIA CARVAJAL
Demandado: ORLANDO SAMBONI ROSERO
Radicación: Ord. 2022-00430-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 077
De hoy 08 de noviembre de 2023

Hora: 08:00 A.M.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

Ordinario
Demandante: LIDA INES LONDOÑO DE VALENCIA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 2021-00363-0

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 767

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, obra memorial mediante el cual el Dr. FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, le sustituye poder al Dr. ANTONY CAMPAZ LUCUMI, para que represente al demandante con las mismas facultades que en el poder inicial.

Ahora bien, el artículo 76 del C.G.P en su Inciso 1, establece lo siguiente:

“El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...”

De la norma comentada, y teniendo en cuenta que, el Dr. FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, sustituye poder al Dr. ANTONY CAMPAZ LUCUMI, identificado con la C.C. 1.144.073.840 de Cali y portador de la T.P. 34387 del C.S. de la J., y como quiera que el memorial cumple con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 77 del C.G.P., este despacho revocará el poder antes sustituido y aceptará la nueva sustitución presentada.

Finalmente, se hace necesario reprogramar la diligencia programada para el día 31 de octubre de 2023, como quiera que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial designó al Titular de este despacho como Clavero en las elecciones que se realizaron el pasado 29 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el poder conferido a la abogada MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Ordinario
Demandante: LIDA INES LONDOÑO DE VALENCIA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 2021-00363-0

SEGUNDO: Aceptar la sustitución que Dr. FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, realiza en favor del Dr. ANTONY CAMPAZ LUCUMI.

TERCERO: Reconocer personería a Dra. ANTONY CAMPAZ LUCUMI, identificado con la C.C. 1.144.073.840 de Cali y portador de la T.P. 34387 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos reseñados en el memorial poder sustituido.

CUARTO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 07 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m.

QUINTO: La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

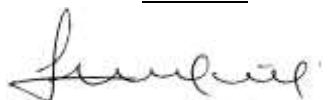
El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 077
De hoy 08 de noviembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaría

Ordinario
Demandante: JULIANA GARCIA TRUJILLO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 2021-00243-0

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 766

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, obra memorial mediante el cual el Dr. FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, le sustituye poder al Dr. ANTONY CAMPAZ LUCUMI, para que represente al demandante con las mismas facultades que en el poder inicial.

Ahora bien, el artículo 76 del C.G.P en su Inciso 1, establece lo siguiente:

“El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...”

De la norma comentada, y teniendo en cuenta que, el Dr. FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, sustituye poder al Dr. ANTONY CAMPAZ LUCUMI, identificado con la C.C. 1.144.073.840 de Cali y portador de la T.P. 34387 del C.S. de la J., y como quiera que el memorial cumple con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 77 del C.G.P., este despacho revocará el poder antes sustituido y aceptará la nueva sustitución presentada.

Por otra parte, se hace necesario reprogramar la diligencia programada para el día 31 de octubre de 2023, como quiera que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial designó al Titular de este despacho como Clavero en las elecciones que se realizaron el pasado 29 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el poder conferido a la abogada MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Ordinario
Demandante: JULIANA GARCIA TRUJILLO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 2021-00243-0

SEGUNDO: Aceptar la sustitución que Dr. FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, realiza en favor del Dr. ANTONY CAMPAZ LUCUMI.

TERCERO: Reconocer personería a Dra. ANTONY CAMPAZ LUCUMI, identificado con la C.C. 1.144.073.840 de Cali y portador de la T.P. 34387 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos reseñados en el memorial poder sustituido.

CUARTO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 07 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m.

QUINTO: La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

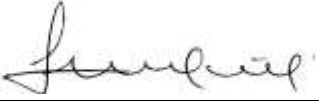
El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 077
De hoy 08 de noviembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaría

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentran memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 768

En vista del informe que antecede, obra memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante le sustituye poder al Dr. ANTONY CAMPAZ LUCUMI.

Teniendo en cuenta que el memorial cumple con lo preceptuado en los artículos 74, 75 y 77 del C.G.P., se procederá a reconocer la respectiva personería.

Por otra parte, se hace necesario reprogramar la diligencia programada para el día 31 de octubre de 2023, como quiera que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial designó al Titular de este despacho como Clavero en las elecciones que se realizaron el pasado 29 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán.

RESUELVE:

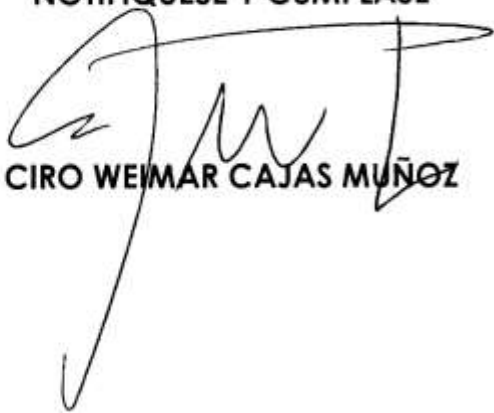
PRIMERO: Aceptar la sustitución de poder que realiza el Dr. FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, a favor del Dr. ANTONY CAMPAZ LUCUMI, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.073.840 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 34387 del C.S.J, para actuar en representación de la parte demandante, en los términos del poder sustituido.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 07 de febrero de 2024 a las 11:00 a.m.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con inclusión de esta providencia.

Juez,

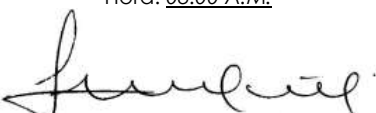
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

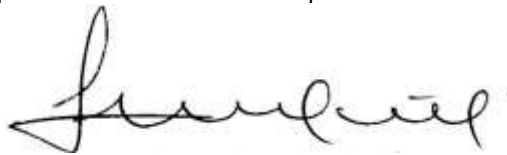
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 077
De hoy 08 de noviembre de 2023
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 774

Popayán, Siete (07) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023).

En vista del informe que antecede, obra memorial mediante el cual Colpensiones allega la respuesta al requerimiento realizado por el Despacho allegando resolución de pago SUB 231509 del 31 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará poner en conocimiento la documentación allegada y requerir a la apoderada de la parte ejecutante con el fin de que en el término de quince días informe al Despacho, si la entidad demandada canceló lo reconocido en la sentencia, so pena de terminar por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante la resolución SUB 231509 del 31 de agosto de 2023, allegada por Colpensiones y requerirla con el fin de que, en el término de 15 días, informe al Despacho si la entidad demandada canceló lo reconocido en la sentencia e incluyo en nómina al ejecutante, so pena de terminar por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

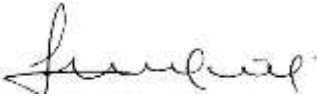
El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No.077
De hoy 08 de noviembre de
2023
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA